



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**RESOLUCIÓN No. 202250086205**  
(26 de julio de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022, SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

**EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en el municipio de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

entidades y dependencias del Municipio de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana requiere para la evaluación de los proyectos presentados a las Convocatorias de Fomento y Estímulos, la designación de expertos en las distintas áreas artísticas, para lo cual es de vital importancia la generación de un proceso de selección de jurados transparente, público y de acceso a toda la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Cultura Ciudadana el 20 de enero de 2022 mediante la Resolución N° 202250005253 dio apertura a la "CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022" cuyo objeto es: *Realizar el proceso de acompañamiento por parte de expertos a nivel nacional, a través de la evaluación y retroalimentación de las propuestas participantes en las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 de Medellín para fortalecer la calidad y la transparencia en el programa.*

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202250014063 del 18 de febrero de 2022, nombró el Comité Evaluador de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE JURADOS QUE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los participantes que obtuvieron un puntaje final, igual o superior a setenta (70) puntos, harán parte de la lista de elegibles. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo.

Que para cada convocatoria la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante la Resolución N° 202250073721 del 3 de junio de 2022, dio apertura a la “DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022” cuyo objeto es: *Viabilizar procesos de cultura ciudadana mediante el otorgamiento de estímulos en el marco de la Décima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022.*

Que luego de surtido el proceso de evaluación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura** para la conformación del listado de elegibles y habiendo llegado el término del cierre de las líneas de participación de la “DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, en reunión del Comité Coordinador de Convocatorias realizado el 13 de julio de 2022 fueron socializados los siguientes jurados que de acuerdo al puntaje obtenido y la necesidad requerida para evaluar las propuestas habilitadas en las líneas de participación en mención, como consta en el acta N° 27.

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
798-061	INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	1030554680	Artista Visual de la Pontificia Universidad Javeriana, y Magíster en Gestión Cultural de la Univesitat Politèctica de València, España. En su obra individual se destaca la expresión bidimensional a través mi micronarrativas cotidianas. En España y Colombia, ha participado en procesos de curaduría, museología, diseño, producción y montaje de exposiciones, así como en diseño, formulación y ejecución de proyectos culturales, además de ser parte del área de educación de museos. Realiza procesos de formación para primera infancia, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, docentes y formadores a través del juego, los lenguajes de expresión artística y pedagogías alternativas, tanto a nivel nacional, como distrital. Ha participado como jurado de estímulos artísticos y culturales en Antioquia y Bogotá.	80.3
798-148	LILIANA GRACIA HINCAPIÉ	53107824	Estudiante del doctorado en Ciencias Ambientales de la Universidad del Valle (beca de excelencia doctoral MinCiencias), Maestra en Políticas Públicas de la Universidade Federal do Maranhão (2013), antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia (2009), con experiencia en investigación social y consultoría en los campos de enfoque diferencial, ambiental, políticas públicas, participación y planificación, adecuación institucional, y organización local y comunitaria, trabajando con entidades públicas (ICANH, IEPRI, Museo Nacional) y organizaciones comunitarias (consejos comunitarios y cabildos indígenas).	82.6
N/A	SANDRA CATALINA	43222469	Comunicadora social de la Universidad Cooperativa de Colombia, y Magíster en Comunicación Mixta de la Universidad de Medellín. Su proyecto "La Peña	N/A



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
	VÁSQUEZ CARVAJAL		Cultural: modelo de radio ciudadana en internet basado en investigación" fue reconocido como mejor tesis en las XI Jornadas Internacionales de Investigación (2015) y fue impreso por el fondo editorial de la misma institución. Ha sido docente de radio y periodismo, y ha sido gestora social y cultural del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín en los Parques Biblioteca Corregimentales, en los cuales ha desarrollado proyectos de investigación en torno a la memoria e identidad de los territorios; ha sido ganadora de estímulos de innovación en bibliotecas con una propuesta para el fortalecimiento de la memoria local, y participó en la formulación del proyecto de investigación sobre necesidades socioculturales de los usuarios del SBPM.	
798-028	SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	1128279802	Profesional en Comunicación Social, especialista y magíster en Gestión Cultural de la Universidad de Buenos Aires. Bailarina aficionada desde los 13 años y docente de Jazz y Tap. Con amplia experiencia en la dirección administrativa y coordinación de proyectos culturales. Ha sido jurado en convocatorias de estímulos como el Festival Altavoz (2016), Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (2020, 2021 y 2022), para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Alcaldía de Medellín (2018), Colombia Crea Talento (2021 y 2022) y el Ministerio de Cultura (2022). Fue ganadora del estímulo en gestión del conocimiento para fortalecimiento del sector de las artes escénicas de la Alcaldía de Medellín en 2021. Actualmente es asesora independiente en gestión cultural y comunicación para entidades y proyectos culturales.	81.6
798-072	CLAUDIA VARGAS QUICENO	30238125	Licenciada en Ciencias Sociales (2006), y Magíster en Ciencia Política (2016). Integrante de la línea de investigación de Ciudadanías, subjetividades y culturas políticas del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia desde el año 2016. Fue auxiliar de investigación y co-investigadora en proyectos de extensión de la Universidad de Antioquia sobre educación comunitaria y rural, memoria, cultura política y construcción de paz (2017-2019). También ha sido docente de cátedra en los cursos Trabajo de grado, Diseño de proyecto de trabajo de Grado, y Seminario de investigación aplicada I-II de la Universidad de Antioquia (2018,2019, 2021).	70
798-182	ANGELA PATRICIA OROZCO TORO	1036780580	Profesional en Gestión Cultural de la Universidad de Antioquia, con curso de posgrado en Gestión Cultural y Comunicaciones de la FLACSO, Argentina (2016). Docente de cátedra de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia desde el año 2016, e	85.6





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PERFIL	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN
			investigadora del Instituto de Estudios Regionales- INER. Ha trabajado en coordinación de proyectos culturales, formulación de planes de cultura en siete municipios de Antioquia, y en asesoría técnica en planificación estratégica. Fundadora y directora de la Corporación Artística Adagio, entidad sin ánimo de lucro creada en 2017. Ha sido jurado en convocatorias de estímulos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como en convocatorias de diversos municipios del departamento.	

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNESE como jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas de participación de la “DÉCIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”, a:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-061	INTI CAMILA ROMERO ESTRADA	1030554680	80.3	Estímulos a la intervención creativa comunitaria proambiental &	\$3.790.000
798-148	LILIANA GRACIA HINCAPIÉ	53107824	82.6	Estímulo a la creación de iniciativas que promuevan saberes culinarios ancestrales en Medellín &	\$3.790.000
N/A	SANDRA CATALINA VÁSQUEZ CARVAJAL	43222469	N/A	Estímulo a intervenciones artísticas para la participación ciudadana &	Jurado interno
798-028	SARA CRISTINA QUINTERO ARISMENDY	1128279802	81.6	Estímulos a la circulación local de experiencias en cumplimiento y legalidad	\$3.685.000
				Estímulos para el fortalecimiento del trabajo con	



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN	LÍNEAS A EVALUAR	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
798-072	CLAUDIA VARGAS QUICENO	30238125	70	poblaciones en contextos y condiciones de vulnerabilidad &	\$3.685.000
798-182	ANGELA PATRICIA OROZCO TORO	1036780580	85.6	Estímulo a la creación de memoria alrededor de la cultura del fútbol & Estímulos al ejercicio investigativo y creativo de la historia del "trapo" y su significado & Estímulo a la creación de iniciativas de artes escénicas en cumplimiento y legalidad & Estímulo al ejercicio investigativo para la construcción de una ciudadanía cultural democrática	\$3.685.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín los cuales serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057172 y se efectuará de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100% posterior a la entrega del informe final y una vez se hayan cumplido con las evaluaciones, entrega de planillas, actas de deliberación y previo a la aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO 1:** El desembolso del 100% estará sujeto a la evaluación del total de las propuestas asignadas, en caso de presentarse alguna inhabilidad para evaluar de alguna de las propuestas, el desembolso se hará de manera proporcional y previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**PARAGRAFO 2:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del profesional designado para el acompañamiento y en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación de nombramiento y hasta que se efectúe el desembolso previa aprobación del profesional de acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución.
2. Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo de otorgamiento.
3. Tener acceso al acta y documento de consolidación de puntajes otorgados en la etapa de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co)
4. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
5. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida en el lineamiento.

**ARTÍCULO SÉXTO:** Son deberes de los jurados contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la **Convocatoria para la Conformación de la Base de Jurados de las Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el reconocimiento y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Firmar la carta de aceptación en la que el jurado se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas, a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
3. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
4. No ceder el reconocimiento o desarrollo de la evaluación a terceros.
5. Participar de las muestras de resultados o actividades de conexión ciudadana que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
6. Remitir los Informes de evaluación cualitativa de jurados, debidamente diligenciados y firmados, en el formato señalado para tal fin, en los tiempos establecidos por el profesional designado previo al desembolso del reconocimiento. Los informes deberán contener las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas para cada propuesta evaluada.
7. Los Informes de evaluación cualitativa de jurados deberán ser entregadas en un plazo máximo de tres días luego de la deliberación con los otros jurados.
8. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del reconocimiento.
9. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaria de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del reconocimiento.
10. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente.
11. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, el jurado deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para el desarrollo de la evaluación.
12. Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura en la cual haya sido seleccionado para ser jurado; estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
13. Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos, o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
15. Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
16. Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana; dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso y entregar las actas de deliberación firmadas y debidamente diligenciadas.
17. En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
18. Evaluar las propuestas con total imparcialidad, objetividad, y actuar con plena autonomía.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

19. Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
20. Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Sera obligación de los beneficiarios cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Indemnidad. Será obligación de los beneficiarios del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO NOVENO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los jurados se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de elegibles y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2:** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario que los jurados acaten las instrucciones impartidas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada - Contratista - Convocatorias	<b>Revisó:</b> <b>Cesar Augusto Jaramillo Zuluaga;</b> Gestor de Jurados Contratista	<b>Revisó:</b> <b>Juan Pablo Castrillón;</b> Lider de Programa	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Aseora del Despacho	<b>Aprobó:</b> <b>Marlon Uberni Vásquez Silva;</b> Subsecretario de Ciudadanía Cultural
---	---	--	---	---

# ME DE LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

